

**CERTIFICACIÓN**

Alfonso López Blanco, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa (Cantabria),  
**CERTIFICO:**

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día uno de diciembre de dos mil veintidós, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

**ACUERDO DE EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2022 DICTADA EN EL RECURSO DE CASACIÓN Nº 5002/2020.-**

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los doce (12) miembros presentes (PRC, PP, PSOE y REC), ACUERDA:

**PRIMERO.-** Declarar recibida la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección cuarta, del Tribunal Supremo de fecha 20-06-2022 dictada en el Recurso de Casación Nº 5002/2020 (con rectificación de error material por Auto de fecha 04-10- 2022).

**SEGUNDO.-** Declarar recibido el expediente administrativo de su razón.

**TERCERO.-** Ejecutar la Sentencia en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme al siguiente pronunciamiento: tener por revocado y dejar sin efecto los apartados 3º, 4º y 5º del Acuerdo adoptado en el punto Ocho por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día siete de julio de dos mil dieciséis relativo a la moción presentada por el Grupo Municipal de REINOSA EN COMÚN acerca de la CAMPAÑA DE BOICOT, DESINVERSIONES Y SANCIONES EN CONTRA DE LA COLONIZACIÓN, EL APARTHEID Y LA OCUPACIÓN ISRAELÍ, aprobado con ocho (8) votos a favor (PRC, PSOE y REC) y cuatro (4) abstenciones (PP):

«3.- Declarar el concejo de «Reinosa Espacio Libre de Apartheid Israelí y difundirlo entre la ciudadanía, insertando el sello de Espacio Libre de Apartheid Israelí en la web municipal.

4.- Adoptar las medidas legales oportunas para que los procesos de contratación y compra incluyan previsiones que impidan contratar servicios o comprar productos a empresas cómplices de violaciones del Derecho Internacional y que no acaten el Derecho de Autodeterminación del pueblo palestino (Resolución 242 del consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Declaración de la Corte Internacional de Justicia de 9 de julio de 2004, el Estatuto de Roma de la corte Penal y la Resolución 194 de la Asamblea General de la ONU).

5.- Fomentar la cooperación con el movimiento "Boicot, Desinversión y Sanciones" (BDS) articulado a nivel estatal por la Red Solidaria contra la Ocupación de Palestina y a nivel autonómico y local por el Comité de solidaridad con la Causa Árabe".»

**CUARTO.-** A la mayor brevedad posible, proceder a publicar este acuerdo en la web municipal y en el tablón de edictos, así como notificar este acuerdo a todas las personas y entidades que aparezcan como interesadas en el procedimiento, así como al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Tres de Santander.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente por orden y con el visto bueno de la Alcaldía, expidiendo esta certificación haciendo la advertencia o salvedad de que aún no está aprobada el Acta que contiene los acuerdos, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente (artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), en Reinosa, a la fecha de la firma electrónica.

Firma 2 de 2	ALCALDE-PRESIDENTE	02/12/2022
	JOSE MIGUEL BARRIO FERNANDEZ	
Firma 1 de 2	SECRETARIO	02/12/2022
	ALFONSO LOPEZ BLANCO	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación e2b4db96f6b9474ebace02c25fff165b001

Url de validación <https://sede.aytoreinosa.es/>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

